

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

**LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN**  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Julio de 2017  
[ORIGINAL FIRMADO]

**ATENCIÓN DE PERSONAS EN  
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Voto No. 2017-009630, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete, declaró con lugar el recurso de amparo tramitado en el expediente No. 17-007941-0007-CO, a favor de un usuario en condición de discapacidad.

En dicha determinación, el tribunal citado impuso como obligación al Ministerio Público coordinar "(...) *la capacitación del personal necesario con el fin de brindar atención oportuna a las personas con discapacidad auditiva*", lo anterior, tomando en consideración que fue acreditado que no estamos cumpliendo con las obligaciones preceptuadas en nuestra Constitución Política, en particular, lo consignado en la norma 41 del texto constitucional que en lo

conducente dice: "*Ocurriendo a las Leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerseles justicia pronta, cumplida y sin denegación y en estricta conformidad con las leyes*".

Dentro de la parte dispositiva de la resolución mencionada, entre otras cosas, se impone al Ministerio Público lo siguiente: "*(...) tomar las medidas necesarias para que en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de este fallo, coordinen la capacitación del personal necesario con el fin de brindar atención oportuna a las personas con discapacidad auditiva*".

Por lo anterior, el Ministerio Público está tomando las medidas del caso para capacitar a personal del Ministerio Público, en lenguaje

lesco, no obstante, mientras se alcanza ese cometido, se reitera a las Fiscalías del país la diferente documentación que al efecto ha esgrimido el Consejo Superior del Poder Judicial, así como, los insumos con los que, actualmente, contamos, no solo a nivel de Fiscalías, sino también institucional.

Para aclarar este extremo, por medio de oficio No. FGR-398-2017 de 8 de junio de 2017, se consultó a la Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de San José sobre la dotación de intérpretes y personal capacitado en lenguaje Lesco, que coadyuve a los diferentes despachos que así lo requieran, obteniendo como respuesta lo que se consigna a continuación:

*"(...) el Poder Judicial congruente con las Reglas de Brasilia, Estatuto de la Justicia y Derechos de las Personas Usuarias del Sistema Judicial, Ley 7600 y disposiciones internas en relación con la atención de poblaciones vulnerables, entre otras, realiza los esfuerzos necesarios con el fin de garantizar el debido acceso a la justicia a ese tipo de población, y en el caso específico de personas con discapacidad auditiva se establece lo siguiente: Las solicitudes que realizan las oficinas judiciales cuando requieren formalmente la elaboración de peritajes como parte de los procesos judiciales, se gestionan con la Circular N°2-2015 (se adjunta), con la cual, Corte Plena aprueba la modificación del "Reglamento*

*para regular la función de las y los intérpretes, traductores, peritos y ejecutores en el Poder Judicial", en el cual, en los artículos del 10 al 12 se establece el procedimiento a seguir para la asignación de personal profesional para que realice la labor de perito, interprete o traductor.*

*Además con Circular 88-2015 (se adjunta), la Dirección Ejecutiva establece que es de uso obligatorio el Sistema Automatizado de Administración de Peritos. Como parte de las políticas de accesibilidad a las personas usuarias, mediante Circular 32-09 (se adjunta), se hizo de conocimiento de los despachos judiciales que en todos los circuitos existen servidores y servidoras judiciales capacitadas en Lenguaje Lesco, con el fin de orientar a las personas usuarias que lo requieran.*

*En razón de lo anterior, se cuenta con una lista de personal judicial (se adjunta) que ha recibido capacitación en LESCO, la cual está a disposición en la página Web de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, en la pestaña de consultas frecuentes, con el fin de que las oficinas judiciales puedan contactarlas y reciban de su colaboración en la atención de ese tipo de población, en el entendido de que la formación obtenida es muy básica y no se equipara o sustituye a la que realiza una persona interprete, traductora o perito (...)"*

Asimismo, por medio de la Circular 32-09 del Consejo Superior, intitulada "Políticas de accesibilidad para las personas con discapacidad", se dispuso publicitar las siguientes políticas, "1.) Comunicar a los despachos judiciales que en todos los circuitos existen servidores judiciales capacitados en Lenguaje Lesco, a efecto de orientar a las personas que lo requieran en los servicios que se prestan en las oficinas judiciales. 2) En las materias en que existe gratuidad (penal, tránsito, familia, laboral, violencia doméstica, pensiones alimentarias) se deberá asignar a un intérprete en Lenguaje Lesco cuando se realicen diligencias y por tanto, este nombramiento es indispensable para no causar indefensión ni violentar el debido proceso, salvo que la parte desee presentarse con interprete de su elección, en cuyo caso asumirá su costo. 3) Para los efectos del artículo 5° de la Ley de Notificaciones Judiciales las Oficinas Centralizadas de Notificaciones (OCN) y los Despachos Judiciales deberán realizar las notificaciones a las personas con discapacidad visual mediante la conversión del documento escrito a uno auditivo utilizando el programa Jaws con que cuentan todas las administraciones regionales incluidos el I y II Circuito Judicial de San José. Igualmente podrán grabarse en audio las resoluciones a notificar y entregar al interesado el

respectivo cassette. Finalmente, en caso de requerirse la traducción de la resolución a notificar a lenguaje Braile, las OCN y los despachos judiciales que lo requieran, lo gestionarán a través de las Administraciones Regionales, las que remitirán el documento a la Dirección Ejecutiva quién se encargará de efectuar la respectiva traducción en el Consejo Nacional de Ciegos. 4) Es entendido que los plazos correrán a partir del día siguiente al día en que se entregue el documento al usuario con discapacidad visual. **San José, 21 de mayo de 2009**".

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, adjunto a esta circular, pueden encontrar un listado actualizado con las personas capacitadas en lenguaje Lesco a nivel de Ministerio Público, lo anterior, sin detrimento de tomar en cuenta ante la necesidad de brindar una pronta y oportuna atención a los usuarios que así lo requieran, de los recursos institucionales con que cuenta el Poder Judicial.

**Anexo Circular No.02-2017 del Ministerio Público:  
Funcionarios del Ministerio Público cuentan con la capacitación impartida por el  
Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial en idioma Lesco, nivel IV.**

Identificación	Nombre	Apellidos	Despacho	Puesto
900900504	ISABEL GERARDINA	CALDERON JIMENEZ	FISCALÍA QUEPOS	TÉCNICO JUDICIAL 2
108090213	XIOMARA	AVALOS RAMOS	FISCALÍA ADJUNTA HEREDIA	TÉCNICO JUDICIAL 2
602800570	DANIELA MARIA	GUTIERREZ CUBERO	FISCALÍA GARABITO	COORDINADOR JUDICIAL 2
109250632	DAISY IVETTE	ARIAS ALVARADO	FISCALÍA ADJUNTA I CIRC. JUD. SAN JOSÉ	COORDINADOR JUDICIAL 2
109400191	JOSE FRANCISCO	ARRIETA MORA	FISCALÍA ADJUNTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	TÉCNICO JUDICIAL 2
303680652	MELANIA ALEXANDRA	CERDAS CHAVES	OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE DELITOS	ABOGADO
205760534	GLENDA VANESSA	CUBERO CARVAJAL	FISCALIA DE ALAJUELA	FISCAL AUXILIAR
304350687	EVELYN ADRIANA	DURAN DURAN	ADMINISTRACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1
112310551	FREDDY FERNANDO	FALLAS BARRANTES	UNIDAD DE INSPECCION FISCAL	TÉCNICO JURÍDICO
109350840	KAROL VIVIANA	JIMENEZ MENA	FISCALIA ADJUNTA DE FRAUDES	FISCAL AUXILIAR
110490157	DAISY SARAY	ORTIZ ROJAS	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	AGENTE DE PROTECCION 1
110530962	GUILLERMO ANDREE	RODRIGUEZ ARAYA	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	AGENTE DE PROTECCION 1
303520674	MARCOS FABIAN	SOLANO DIAZ	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	AGENTE DE PROTECCION 1
111640030	ANDREA LUCIA	VARGAS BARQUERO	ADMINISTRACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1
111950841	HAROL EDUARDO	VILLAFUERTE GODINEZ	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	AGENTE DE PROTECCION 1
503420551	LAURA MARJAN	VILLALOBOS CARRILLO	OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE DELITOS	ABOGADO
701370332	YAJAIRA MARITZA	LOPEZ BERMUDEZ	FISCALÍA ADJUNTA I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA	FISCAL AUXILIAR
701700436	DANIELA	PIZARRO SANDINO	FISCALÍA ADJUNTA I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA	TÉCNICO JUDICIAL 2
109780206	KATTIA MARIA	FUENTES MONGE	FISCALÍA SIQUIRRES	TÉCNICO JUDICIAL 2
302630378	ELIETTE MARIA	VARGAS SOLANO	FISCALÍA TURRIALBA	TÉCNICO JUDICIAL 2
0206090929	SUHELEN PATRICIA	BRENES GARCIA	FISCALÍA ADJUNTA PENAL JUVENIL SAN JOSÉ	FISCAL AUXILIAR